

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-105 - ACOSO - TITIMINAS - PATA CCOCHA - AUTAMA (KM 12+420), DE LONGITUD TOTAL DE 12.420 KM, DE DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20564050114	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA PUENTE CONDOR SAN MIGUEL S.R.L.-ECPCSM S.R.L.	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que habiéndose convocado el procedimiento de selección de mantenimiento rutinario, Observamos que los términos de referencia contenidos en las bases pagina 24 ¿ 42 No son claros y legibles, solicitamos que en bases al principio de transparencia del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado se publique las bases con los términos de referencias claras y precisas a fin de no incurrir en error de los participantes

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, que debe incluir una descripción precisa de las características y requisitos necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Lo solicitado es razonable y coherente con las actividades del servicio, por lo que no se acepta la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-105 - ACOSO - TITIMINAS - PATA CCOCHA - AUTAMA (KM 12+420), DE LONGITUD TOTAL DE 12.420 KM, DE DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20564050114	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA PUENTE CONDOR SAN MIGUEL S.R.L.-ECPCSM S.R.L.	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según las bases publicadas, el área usuaria requiere en los TDR los requisitos de calificación del B.1 equipamiento estratégico detalla lo siguiente:

En el Campo: Volquete de 15 m3, 01 Cámara fotográfica o cualquier dispositivo que registra fecha y UTM, 01 Camioneta o Moto carguero u otro vehículo para traslado de personal y herramientas, 01 vibro apisonador de peso de compactación 75kg, dos radios comunicadores portátil de un alcance de 5km mínimo.

Observamos que no se detalla los requerimientos técnico mínimos y/o especificaciones técnicas mínimas del equipamiento como por ejemplo:

En el Campo:

01 Cámara fotográfica o cualquier dispositivo que registra fecha y UTM,
¿capacidad mínima de mega pixeles de la cámara, capacidad de megas de memoria de almacenamiento, año de antigüedad y/o fabricación, etc.?

01 Camioneta o Moto carguero u otro vehículo para traslado de personal y herramientas

¿Capacidad de carga mínima, capacidad mínima de pasajeros y/o de carga exclusiva pues la camioneta o moto no cumple la misma función, año de antigüedad y/o fabricación?

Sírvase aclarar si incluye su conductor con licencia de conducir en la presentación de la propuesta.

No indica si requieren SOAT, Documento de autorización circular

01 vibro apisonador de peso de compactación 75kg

¿año de antigüedad o fabricación?

dos radios comunicadores portátil de un alcance de 5km mínimo

¿se requiere autorización del MTC, año de antigüedad o fabricación,

¿Sírvase aclarar el porcentaje de participación en el campo?

¿sírvase aclarar lo siguiente: Declaración Jurada de que el material para el bacheo será trasladado de una cantera identificada previo a los inicios de las actividades.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.2

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, que debe incluir una descripción precisa de las características y requisitos necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Lo solicitado es razonable y coherente con las actividades del servicio, por lo que no se acepta la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-105 - ACOSO - TITIMINAS - PATA CCOCHA - AUTAMA (KM 12+420), DE LONGITUD TOTAL DE 12.420 KM, DE DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20564050114	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA PUENTE CONDOR SAN MIGUEL S.R.L.-ECPCSM S.R.L.	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Al OEC órgano encargado de las contrataciones observamos que se sirva precisar sobre la ¿formación académica de quien?: se supone del jefe de mantenimiento y/o responsable técnico precise usted en los requisitos de calificación establecidos B.3 ¿ B.3.1

Asimismo resulta innecesario requerir la habilitación profesional toda vez que la presentación de la propuesta no asegura obtener la buena pro, por lo que se requiere se suprima dicho requerimiento, ya que incurre en gastos innecesarios ya que atenta contra el principio de concurrencia y transparencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, que debe incluir una descripción precisa de las características y requisitos necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Lo solicitado es razonable y coherente con las actividades del servicio, por lo que no se acepta la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-105 - ACOSO - TITIMINAS - PATA CCOCHA - AUTAMA (KM 12+420), DE LONGITUD TOTAL DE 12.420 KM, DE DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20564050114	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA PUENTE CONDOR SAN MIGUEL S.R.L.-ECPCSM S.R.L.	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Al OEC órgano encargado de las contrataciones observamos que, se sirva precisar que en literal B.3.2. sobre la capacitación del ¿Capacitación de 120 horas lectivas, en Inventario de Condición Vial y Mantenimientos de Infraestructura Vial (camino vecinales y/o departamentales) del personal clave requerido.¿ se supone del jefe de mantenimiento y/o responsable técnico¿?????

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, que debe incluir una descripción precisa de las características y requisitos necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Lo solicitado es razonable y coherente con las actividades del servicio, por lo que no se acepta la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-105 - ACOSO - TITIMINAS - PATA CCOCHA - AUTAMA (KM 12+420), DE LONGITUD TOTAL DE 12.420 KM, DE DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20564050114	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA PUENTE CONDOR SAN MIGUEL S.R.L.-ECPCSM S.R.L.	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Al OEC órgano encargado de las contrataciones observamos que, en el literal B.4.

Segundo párrafo:

Los mismos que no deberán tener antecedentes negativos de haber sido sancionado y/o resuelto el contrato por incumplimiento. Para lo cual deberá adjuntar título, certificado de habilidad, copia simple de DNI y una carta de compromiso con la firma y huella del mismo legalizada.

En ese sentido es redundante pedir lo mismo, Que se requiere en el literal B..3.1.

Asimismo ¿una carta de compromiso con la firma y huella del mismo legalizada¿ así suprimido de todas las bases estandarizadas por lo que incurre en un gasto innecesario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, que debe incluir una descripción precisa de las características y requisitos necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Lo solicitado es razonable y coherente con las actividades del servicio, por lo que no se acepta la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-105 - ACOSO - TITIMINAS - PATA CCOCHA - AUTAMA (KM 12+420), DE LONGITUD TOTAL DE 12.420 KM, DE DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20564050114	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA PUENTE CONDOR SAN MIGUEL S.R.L.-ECPCSM S.R.L.	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Al OEC órgano encargado de las contrataciones observamos que, en el TDR NO INDICA el porcentaje de participación en un determinado tramo y cual es el límite mínimo para autorizar su cambio de ser el caso, sustentando la posible motivación por parte de l contratista futuro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, que debe incluir una descripción precisa de las características y requisitos necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Lo solicitado es razonable y coherente con las actividades del servicio, por lo que no se acepta la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-105 - ACOSO - TITIMINAS - PATA CCOCHA - AUTAMA (KM 12+420), DE LONGITUD TOTAL DE 12.420 KM, DE DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20564050114	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA PUENTE CONDOR SAN MIGUEL S.R.L.-ECPCSM S.R.L.	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Al OEC órgano encargado de las contrataciones observamos que, PRECISE USTED CUAL es el fundamento técnico legal para incorporar en la calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

¿El postor debe contar con la solvencia técnica (experiencia y equipo técnico, movilidad, maquinaria y económica) que le permita cumplir con la prestación de servicios sin contratiempos.¿

Por lo que se debe suprimir por no corresponder, basado al principios del TUO LCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, que debe incluir una descripción precisa de las características y requisitos necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Lo solicitado es razonable y coherente con las actividades del servicio, por lo que no se acepta la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-105 - ACOSO - TITIMINAS - PATA CCOCHA - AUTAMA (KM 12+420), DE LONGITUD TOTAL DE 12.420 KM, DE DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20564050114	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA PUENTE CONDOR SAN MIGUEL S.R.L.-ECPCSM S.R.L.	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Al OEC órgano encargado de las contrataciones observamos que, PRECISE USTED CUAL es el fundamento técnico legal para incorporar en los factores de evaluación C:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿

Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ en la última edición (<https://www.mimp.gob.pe/>)

Consideramos que este factor se incluye como resultado de la indagación de mercado indicado en el resultado del resumen ejecutivo el observamos que, el formato utilizado no esta vigente, porque no se utiliza el campo 4.1.

Marcar con un "X", según corresponda, si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento. De ser afirmativa la respuesta, indicar el nombre o razón social de los proveedores.

De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación practicada por la Entidad sobre este aspecto.

Por tanto se presume que en la pluralidad de postores, No cumplían con dicho factor.

Se requiere suprimir dicho factor por no tener el sustento técnico correspondiente basado al principios del TUO LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.2

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, que debe incluir una descripción precisa de las características y requisitos necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Lo solicitado es razonable y coherente con las actividades del servicio, por lo que no se acepta la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-105 - ACOSO - TITIMINAS - PATA CCOCHA - AUTAMA (KM 12+420), DE LONGITUD TOTAL DE 12.420 KM, DE DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20564050114	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA PUENTE CONDOR SAN MIGUEL S.R.L.-ECPCSM S.R.L.	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

es el fundamento técnico legal para incorporar en los factores de evaluación F:

Evaluación:

Mejora 1: Realizar y sustentar la estructura de Costos ofertado conforme al estudio realizado.

Mejora 2: Presentar el Inventario de Condición Vial actualizado de acuerdo a las normas de evaluación del estudio de Fortalecimiento De La Gestión De Mantenimiento (Sistema GEMA), esta, para la inmediata programación de ejecución de mantenimiento rutinario del camino vecinal.

Acreditación: Se evaluará la calidad de las propuestas presentadas, considerando su viabilidad, innovación y coherencia con los objetivos establecidos. Asimismo, se analizará el impacto que puedan generar en términos de eficiencia, sostenibilidad y beneficios para la comunidad.

Observamos que los criterios son ambiguos y no es claro, promoviendo que la evaluación sea de manera subjetiva a la hora de calificación y evaluación por parte del OEC.

Por tanto se DETALLE CON MAYOR OBJETIVIDAD EL CRITERIO DE DE EVALUACION basado al principios del TUO LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, que debe incluir una descripción precisa de las características y requisitos necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Lo solicitado es razonable y coherente con las actividades del servicio, por lo que no se acepta la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-105 - ACOSO - TITIMINAS - PATA CCOCHA - AUTAMA (KM 12+420), DE LONGITUD TOTAL DE 12.420 KM, DE DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20564050114	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA PUENTE CONDOR SAN MIGUEL S.R.L.-ECPCSM S.R.L.	Hora de envío :	23:52:27

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

es el fundamento técnico legal para incorporar en los factores de evaluación F:

Evaluación:

Mejora 1: Realizar y sustentar la estructura de Costos ofertado conforme al estudio realizado.

Mejora 2: Presentar el Inventario de Condición Vial actualizado de acuerdo a las normas de evaluación del estudio de Fortalecimiento De La Gestión De Mantenimiento (Sistema GEMA), esta, para la inmediata programación de ejecución de mantenimiento rutinario del camino vecinal.

Acreditación: Se evaluará la calidad de las propuestas presentadas, considerando su viabilidad, innovación y coherencia con los objetivos establecidos. Asimismo, se analizará el impacto que puedan generar en términos de eficiencia, sostenibilidad y beneficios para la comunidad.

Observamos que los criterios son ambiguos y no es claro, promoviendo que la evaluación sea de manera subjetiva a la hora de calificación y evaluación por parte del OEC.

Por tanto se DETALLE CON MAYOR OBJETIVIDAD EL CRITERIO DE DE EVALUACION basado al principios del TUO LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de elaborar el requerimiento, que debe incluir una descripción precisa de las características y requisitos necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Lo solicitado es razonable y coherente con las actividades del servicio, por lo que no se acepta la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null